## Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuguén

ORDENANZA Nº 9206.-

#### VISTO:

El Expediente Nº SGC 3135-M-2000; y

### **CONSIDERANDO:**

Que a foja 01 el señor Nibaldo Martinez, DNI. Nº 8.595.468, solicita la renovación de la licencia de taxi identificada con el número de interno 134, licencia comercial Nº 24332, que le fuera otorgada por Ordenanza Nº 5973.-

Que en las actuaciones referenciadas el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Nº 5308 y su modificatoria Ordenanza Nº 5590, para gestionar la renovación de dicha licencia de taxi.-

Que en las mismas obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado.-

Que en virtud de lo anteriormente solicitado corresponde acceder al pedido de renovación de la licencia de taxi identificada con el número de interno 134, realizado por el señor Nibaldo Martinez.-

Que a tal efecto y en cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Nº 8957, Título XXI, Artículo 88º), inciso 3º, corresponde la aplicación al permisionario de la tasa de actuación administrativa por renovación de la licencia de taxi.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129 Inciso c) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 200/2001, emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 19/2001 del día 09 de agosto próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 20/2001, celebrada por el Cuerpo el 16 de agosto del corriente año.-

Por ello y en virtud de lo establecido en el Artículo 67º, inciso 1º) de la Carta Orgánica Municipal;

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTICULO 1°): RENUÉVASE la licencia de taxi al señor Nibaldo Martinez, DNI.
------Nº 8.595.468, identificada con el número de interno 134, licencia comercial Nº 24332, por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 5°) de la Ordenanza Nº 5308.-

ARTICULO 2°): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General ----de Transporte notificará al interesado de lo dispuesto en la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3°): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda -----dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Nº

# Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuguén

8957, Título XXI, Artículo 88°), inciso 3°), imponiéndole al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIECISEIS (16) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO. (Expediente N° SGC 3135-M-2000).-

ES COPIA.
Scrz.-

FDO: ZAMBON AROMANDO.-

Ordenanna Mirelalast 12 3206 1201
Momuly: by and and 1542 than In
Expto 1.º 860 3/05 M 00
Cbs. :